

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

ISRAEL FELIX SOTO, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

DECRETO NÚMERO 006/2021

QUE NOMBRA AL CRONISTA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 115 fracción II en su párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 56 fracción II en su inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba el presente decreto con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 15 de febrero de 2021 en la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, con número de acuerdo A.M.R./03SE/38/15FEBRERO2021, se aprueba por unanimidad iniciar el Procedimiento para el Nombramiento de la o el Cronista Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

SEGUNDO.- En la Segunda Sesión de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llevada a cabo el día 26 de febrero de 2021, se presentaron los avances realizados conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción II en su inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo acerca de la determinación de la forma mediante la cual será nombrado la o el Cronista Municipal. Tomando en consideración las opiniones vertidas por los Integrantes de esta Comisión, se procedió a realizar el dictamen No. A.M.R/003/GBRyC/2021 el cual fue aprobado por unanimidad.

TERCERO.- El día 19 de febrero de 2021, con el oficio no: Oficio 1.1.Reg./19-02-2021 emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se consultó a diferentes Instituciones públicas y privadas, así como a las secretarías involucradas del Municipio para determinar la forma del procedimiento para el Nombramiento de la o el Cronista Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Teniendo respuesta favorable de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma (UTMIR), Centro Universitario Metropolitano de Hidalgo (CEUMH), Instituto Tecnológico Latino Americano (ITLA), el Colegio de Arquitectos de Hidalgo A. C. y de las secretarías de Desarrollo Humano y Social y de Desarrollo Económico del Municipio de Mineral de la Reforma.

CUARTO.- En la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2021, se aprobó por unanimidad en lo general y lo particular el acuerdo No. A.M.R/003/GBRyC/2021, en el que se aprueba el Procedimiento para el Nombramiento de la o el Cronista Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

QUINTO.- El día 10 de marzo del año 2021 se publicó en la Página Oficial de la Presidencia de Mineral de la Reforma y en los estrados del Palacio Municipal, la Convocatoria para la Elección de la o el Cronista Municipal, estando vigente hasta el día 20 de marzo del año en curso, y que se difundió ampliamente.

SEXTO.- Siete ciudadanos se inscribieron conforme a la convocatoria. De los cuales cinco se presentaron a la evaluación documental y evaluación de las exposiciones.

SÉPTIMO. - Para integrar el Jurado Calificador se realizaron las invitaciones a: Lic. Israel Jorge Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Arq. Edna Zeron García, Presidenta del Colegio de Arquitectos de Hidalgo; la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma (UTMIR); al Centro Universitario Metropolitano de Hidalgo (CEUMH); al Secretario de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Mineral de la Reforma, Ramón Antonio Gil Ramírez; y a los presidentes de las comisiones permanentes de Honor y Justicia; Educación y Cultura; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, mediante oficios de fecha 23 de marzo de 2021.



OCTAVO. – El día lunes 5 de abril se llevó a cabo, en las instalaciones del Centro Mineralense de las Artes (CEMART), sita en Calle Calli, No. 127 Fraccionamiento La Colonia, Mineral de la Reforma, Hidalgo, la fase de evaluación de los postulantes en los rubros de exposición de motivos y documental, mediante rúbricas previamente diseñadas, aprobadas e implementadas por el Jurado Calificador, estando presentes la Arq. Edna Zerón García, Presidenta del Colegio de Arquitectos de Hidalgo; Ing. Jesús Ávila López, Coordinador de Educación, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Mineral de la Reforma; Mtra. Magaly Abigail Bueno Pérez, representando al Centro Metropolitano Universitario Hidalgo (CEUMH); y los presidentes de las comisiones permanentes de Honor y Justicia; Educación y Cultura; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Llevando a cabo la evaluación documental y la evaluación de las exposiciones de los candidatos, para finalmente deliberar y declarar la persona que de acuerdo a dichas evaluaciones resultó ser quien fungirá como Cronista de Mineral de la Reforma.

Por lo que en mérito de lo expuesto y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento tiene la facultad y obligación de aprobar los acuerdos, leyes y reglamentos que regulen los procedimientos y aseguren la participación ciudadana.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 fracción II inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de cada Municipio, previa consulta a las asociaciones e instituciones educativas, culturales y sociales determinarán la forma en la que será nombrado la o el Cronista Municipal.

TERCERO. Que la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de conformidad a lo establecido en los artículos 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es competente para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa turnada.

POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA EL

DECRETO QUE NOMBRA AL CRONISTA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

PRIMERO.– El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo aprueba el nombramiento de la ciudadana, Marilyn Stephany Espinosa Guerrero como Cronista del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, quien resultó con la mayor puntuación respecto a las rúbricas establecidas para tal efecto.

SEGUNDO.– El Nombramiento de la ciudadana, Marilyn Stephany Espinosa Guerrero, será por el periodo comprendido del ocho de abril de 2021 al 4 de septiembre de 2024.

TERCERO.– La ciudadana, Marilyn Stephany Espinosa Guerrero, deberá rendir la protesta correspondiente ante el pleno del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el día trece de abril en Sesión Solemne del Ayuntamiento.

CUARTO.– La ciudadana, Marilyn Stephany Espinosa Guerrero, contará con todos los derechos y tendrá todas las obligaciones inherentes al cargo de Cronista Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; conforme a lo que establece la ley.

QUINTO.– El Ayuntamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá, asignar la partida que juzgue conveniente para apoyar investigaciones, estudios y publicaciones de la Cronista de Mineral de la Reforma, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 fracción II inciso p), párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.– El presente Decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a los ocho días del mes de abril de 2021.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 61, 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento

El Presidente Municipal Constitucional
C. Israel Felix Soto.
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

El Secretario General Municipal
C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-08-2021

